



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

El Paujil, Caquetá, nueve (9) de agosto del dos mil veintitrés (2023).

DEMANDA : EJECUTIVO HIPOTECARIO  
-MINIMO CUANTÍA-  
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO : ELVER ALFONSO YANGUMA BUSTOS  
APODERADO : HUMBERTO PACHECO ALVAREZ  
RADICACIÓN : No.2023-00135-XIV.

El apoderado de la parte demandante, solicita el emplazamiento del demandado, para lo cual anexo el trámite que realizó para la notificación del requerido.

Se accede al emplazamiento del señor ELVER ALFONSO YANGUMA BUSTOS, por cuanto en la guía reporta informe negativo frente a la entrega de la notificación.

Por lo expuesto, se

DISPONE:

EMPLAZAR al señor ELVER ALFONSO YANGUMA BUSTOS, conforme lo dispuesto en el art.293 en concordancia con el art.108 del código General del Proceso, publicación que deberán hacer por una vez en emisora adscrita a la cadena radial Caracol o RCN y en la emisora de amplia circulación local "Linda Stereo de El Doncello", Caquetá, así como la inclusión en el Registro Nacional de emplazados, a fin de que el demandado comparezca en el término de quince (15) días hábiles, personalmente o por intermedio de apoderado judicial, a recibir notificación del auto mandamiento de pago proferido en su contra

CÚMPLASE,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA

JUEZ



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
El Paujil Caquetá

El Paujil Caquetá, nueve (9) de agosto del dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR  
-MINIMA CUANTIA-  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO : YAMILE VARGAS HERNANDEZ  
APODERADO : HUMBERTO PACHECO ALVAREZ  
RADICACIÓN: No.2019-00165-XII.

Como la liquidación del crédito presentada por el apodera de la entidad ejecutante, no fue objetada, éste Juzgado, le imparte su aprobación de conformidad a lo ordenado en el Artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA

Juez



CONSTANCIA SECRERIA. El Paujil, Caquetá, diez (10) de agosto del año 2023, se deja constancia que el auto que antecede, se notifica por estado electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme lo dispone la Ley 2213 del 2022. Días inhábiles: no hubo.

MARLENY DIAZ CABRERA  
Secretaria